



**ASSA**

Compañía de Seguros, S.A.

**ANEXO DE MONEDA**

VIGENCIA:

Desde: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

Que forma parte integrante de la Póliza No. \_\_\_\_\_ Emitida a favor de: \_\_\_\_\_

Moneda Contratada: ----- US\$ (DOLARES) -----

Por medio del presente Anexo queda entendido y convenido que, como pacto expreso en contrario, todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de seguro al cual se adhiere este Anexo se liquidarán en la moneda contratada.

En toda la documentación que forme parte integrante de la póliza arriba indicada en la que se indique la moneda Quetzales o el signo de la misma, deberá entenderse y, en su caso, sustituirse por la moneda aquí contratada.

No obstante lo que se indica en el primer párrafo de este anexo, cuando el asegurado o, en su caso, el beneficiario manifieste expresamente su deseo de que se le pague algún beneficio o indemnización, derivado de la póliza la cual se adhiere este Anexo, en una moneda diferente a la contratada, la aseguradora podrá efectuar dicho pago a la tasa de cambio que convenga libremente con la contraparte interesada.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecen sin modificación alguna.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Fecha de Emisión: \_\_\_\_\_

“Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 365-2001 de fecha diez y siete de mayo de 2001”